



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la letra a), art.97 de la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. La resolución exenta N° 1393 de fecha 26 de octubre 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.
3. El decreto exento N° 4409 de fecha 11 de noviembre 2021 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio antes mencionado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La declaración de asunción de funciones efectuada por el decreto afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
9. Que, el funcionario **Don Mario Leonel Enrique Troncoso Bravo**, contrato póliza de fianza ante HDI Seguros S.A, a favor de la Contraloría General de la Republica.
10. La necesidad de contar con dinero en efectivo para mantener fondo fijo por concepto de recarga de combustible para salidas a terreno (urbanas y rurales) de profesionales, del **“Programa Habitabilidad 2021”** lo anterior para realizar trabajo presencial con familias usuarias del Programa.

DECRETO

- I. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo, por la suma de **\$300.000** (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos de movilización de equipo de trabajo; recarga de combustible para salidas a terreno (urbanas y rurales) de profesionales del **“Programa Habitabilidad 2021”**
- II. **ESTABLÉZCASE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Profesional, **Don Mario Leonel Enrique Troncoso Bravo**, C.N.I. N° 10.223.819-2, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Jefa del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **María Soledad Vilches García**, C.N.I. N° 18.286.555-9 Grado 10° E.M.S., quienes **deberán** ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°30 del 11 de marzo de 2015, de la **Contraloría General de la Republica**.
- III. **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el fondo fijo, **deberá** ser repuesto previa rendición de cuenta documentada y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el decreto N°30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular.
- IV. **TRANSFIERASE**, dicho dinero a la Cuenta Rut N° 10223819 Banco Estado, a nombre del funcionario **Mario Leonel Enrique Troncoso Bravo**, la suma de **\$300.000** (trescientos mil pesos) Rut: 10.223.819-2, quedando establecido que el referido fondo fijo **deberá** cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

V. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-20-061 del “Programa Habitabilidad 2021” cuenta extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

SCHE

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes. 2. Dirección de Administración y Finanzas 3. Seremía Desarrollo Social y Familia.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control 2. Dirección de Administración y finanzas 3. Dirección jurídica. 4. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl) 5. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Directora DIDECO	Jefa Acción Social
María Jorquera Coria	María Vilches García